

RESOLUCION N° 87-5-2-1- No. 022

MARCELO ICAZA PONCE

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 87282 DE 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987

CONSIDERANDO :

QUE mediante escritura pública de dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, se ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos de "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C.LTDA.";

QUE el señor Gustavo Sevilla Lalama, en su calidad de Garante General y Representante Legal de la Compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el departamento jurídico mediante memorando N° ICA.DJ.87.010 de 22 de octubre de 1987 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la validez de la referida escritura; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución N° ADM.87081 - de 15 de mayo de 1987,

RESUELVE ;

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de "PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C.LTDA." de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de dos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete, celebrada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, aumento de capital por (S/ 5'100.000,00) cinco millones cien mil sucres, con lo que éste asciende a (5'200.000,00) cinco millones doscientos mil sucres, dividido en cinco mil doscientas participaciones de (S/ 1.000,00) un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique en uno de los diarios de mayor circulación en Ambato por una vez. Un ejemplar íntegro del diario en el que se cumpla esta formalidad deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Ambato se inscriba la escritura pública de 29 de julio de 1987 otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, junto con la presente Resolución. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Ambato se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución del 18 de julio de 1980, otorgada ante el Notario Quinto del cantón Ambato, que la **COMPAÑÍA HA PROCEDIDO A AUMENTAR EL CAPITAL Y A REFORMAR SUS ESTATUTOS, MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE APRUEBA POR LA PRESENTE RESOLUCIÓN. SE SENTARÁ RAZÓN DE ESTA ANOTACIÓN.**

"PROVEEDORA PARA METALMECANICA E INDUSTRIAS PROMETIN C.LTDA."

Pág.2

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en la Notaría Quinta del cantón Ambato se anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución mencionada anteriormente, que la compañía ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución. Se sentará razón de esta anotación.

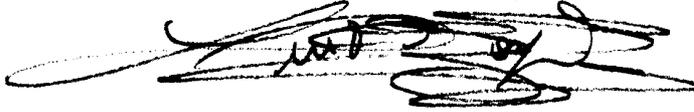
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías en Ambato, a 23 OCT. 1987


DR. MARCELO ICAZA PONCE
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO, ENCARGADO.

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución de la Intendencia de Compañías de Ambato, junto con la escritura, bajo el número: Trescientos cincuenta y ocho (358) del Registro Mercantil.- Se anotó con el N°6.102 del libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en los Artículos tercero y cuarto de esta Resolución.- Cumpli con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada la segunda copia las demás fuerón devueltas.- Ambato Noviembre 17 de 1.987

El Registrador de la Propiedad y Mercantil.





VIM/ocp